



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE NUEVOS MECANISMOS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL ABUSO POLICIAL DENTRO DE LA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO**, conforme a lo siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El pasado mes de septiembre de 2024, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, encabezada por el Licenciado Pablo Vázquez Camacho, presentó su sexto informe de gobierno, correspondiente a la gestión encabezada por la Doctora Claudia Sheinbaum, durante los años 2018-2024.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX**



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



De dicho informe se desprende que, de 2019 a 2024, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México inició 38 mil 433 carpetas de investigación, cifra que asciende a 41 mil 953 carpetas, tomando en cuenta expedientes anteriores a 2019, en contra de elementos policiales por diversos delitos tales como homicidio, secuestro, extorsión, asociación delictuosa, uso ilegal de facultades, robo calificado, entre otras conductas ilícitas.¹

De esta cantidad de delitos, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México reveló también en dicho informe, que únicamente se han detenido a 446 policías, es decir, ni el 1% del total de denuncias iniciadas en 5 años. Por otro lado, el mismo informe destacó que 6,097 policías fueron destituidos, 325 policías fueron suspendidos, 17 mil 198 elementos fueron turnados a un correctivo disciplinario, 461 fueron enviados para su análisis en el órgano interno de control, 18 mil 381 carpetas de investigación fueron archivadas y 1,077 policías fueron simplemente cambiados de adscripción.

Ante los presentes antecedentes es que sustento la siguiente:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La corrupción y el abuso de poder, presentes principalmente en cuerpos policiales encargados de la seguridad pública, son dos elementos y factores que generan la desconfianza de la población en sus cuerpos de seguridad.

De acuerdo con una investigación y encuesta realizada por Ipsos Group S.A., empresa multinacional de investigación de mercados y consultoría francesa, México es el 2º país, entre 29 naciones consultadas, con mayor desconfianza en su policía, sólo por debajo de

¹ Información obtenida y consultada el 27 de febrero de 2025, en el siguiente link: https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Banners%20Destacados/Sexto_Informe_Gob_SSC_2024.pdf

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX**



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Sudáfrica.²

Cabo recordar tan sólo las 4 recomendaciones que recibió en 2024 la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por violaciones a diversos derechos humanos tales como el derecho a la vida, a la propiedad privada, o a la buena administración pública, entre otros; o recordar también los más de 3,700 policías denunciados por su mal actuar por parte de ciudadanos.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el tercer trimestre de este año, en la capital del país, en promedio, 1 de cada 2 ciudadanos consideró como ineficaz el desempeño de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mientras que hubo regiones de la megalópolis, en especial en la zona norte, donde el 60% de las habitantes refirió que la policía, es una autoridad que les inspira desconfianza.³

Estas cifras y estos factores de corrupción y abuso de poder se traducen en el alza de delitos y de violencia e inseguridad en la capital del país. Por poner un par de ejemplos, en 2024 el delito de homicidio doloso se incrementó en un 5.2%, y el feminicidio tuvo un incremento en la Ciudad de México del 11%, en relación con las cifras de 2023, de conformidad con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).⁴

² Información obtenida y consultada el 27 de febrero de 2025, en el siguiente link: <https://mvsnoticias.com/nacional/2023/6/25/mexico-es-el-segundo-pais-con-mas-desconfianza-en-la-policia-ipsos-597041.html>

³ Información obtenida y consultada el 27 de febrero de 2025, en el siguiente link: <https://diariobasta.com/2024/12/20/ciudadanos-dudan-de-policias-de-cdmx/>

⁴ Información obtenida y consultada el 27 de febrero de 2025, en el siguiente link: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2025/01/28/homicidios-en-cdmx-se-disparan-en-2024-aumentan-un-52/>

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX**



@rrubiot



@ricardorubio

55 745 3405



DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

En ese orden de ideas, es indignante, inconcebible e insostenible que menos del 1% de las carpetas de investigación contra elementos de una dependencia pública, aún más tratándose de la encargada de la seguridad de la Ciudad de México, hayan llegado a detenciones de estos malos funcionarios, así como que se prefiera establecer políticas de suspensiones, correctivos disciplinarios, cambio de adscripciones, o simple y llanamente el “carpetazo” o archivo de estas investigaciones.

Por estas razones, presento este punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que de conformidad con el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Legislativo de la Ciudad de México, se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

- I. (...)*
- II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.*

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX**



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La Constitución Política de la entidad establecerá las normas para garantizar el acceso de todos los grupos parlamentarios a los órganos de gobierno del Congreso local y, a los de mayor representación, a la Presidencia de los mismos.

Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX**



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Asimismo, corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Este plazo solamente podrá ser ampliado cuando se formule una solicitud del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrán carácter público.

El titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura por un periodo no menor de siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.”

SEGUNDA. - Asimismo de conformidad con el artículo 29, Apartado A, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México, el poder legislativo de la Ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 29. Del congreso de la Ciudad de México

A. Integración

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX**



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



- I. *El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.*
(...)"

TERCERA. - Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

CUARTA. - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

QUINTA. – Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

DÉCIMA. - Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, bajo los siguientes:

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX**



@rrubiot



@ricardorubio

55 745 3405



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



RESOLUTIVOS

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE NUEVOS MECANISMOS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL ABUSO POLICIAL DENTRO DE LA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 06 días del mes de marzo de 2024.

PROPONENTE

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN**
DISTRITO XXX

Título	Punto de acuerdo SSC
Nombre de archivo	Nuevos_mecanismos...er_en_la_SSC.docx
Id. del documento	888aaa0203ee0890eb2403bf205b16b2d7f59999
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 03 / 2025 19:06:45 UTC	Enviado para firmar a Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	04 / 03 / 2025 19:07:59 UTC	Visto por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	04 / 03 / 2025 19:08:32 UTC	Firmado por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	04 / 03 / 2025 19:08:32 UTC	Se completó el documento.